



Relato Policial

DUALIDAD ENTRE SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Guillermo Nicolas Zalaya *

1. La propuesta es reemplazar al Personal Policial por personal de empresas de seguridad privada o empleados capacitados de los mismos clubes o que estos contraten.

2. Lo planteado, y según lo preceptuado en el Código de Faltas Municipal de la Ciudad de Córdoba **REFORMA PARTE GENERAL DE LOS ESPECTÁCULOS Y SUS LOCALES**, Ordenanza N° 10.840, en su Art. 31° **DICE**: El sistema de seguridad de todo espectáculo público deberá ser contratado por los organizadores a la Policía de la Provincia de Córdoba, en las condiciones que establezca la regulación. El personal policial uniformado cumplirá funciones en el ingreso de los locales o sus inmediaciones y, **sólo en caso de ser necesario**, en el interior del local. **Para que presten servicios dentro de los locales deberá optarse por la contratación de personal de seguridad privada**, en cuyo caso tendrá que pertenecer a agencias de seguridad debidamente habilitadas o policías adicionales. Así mismo la Ley N° 9.236 **RÉGIMEN DE LOS SERVICIOS DE PRESTACIÓN PRIVADA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN**, en su cap. 1°, Objeto y Ámbito de Aplicación, Art. 1°: **DICE**: Se regirán por las disposiciones de la presente Ley los servicios de: vigilancia directa e indirecta, investigaciones, custodia de personas y de bienes muebles, seguridad interna en establecimientos industriales y comerciales, en bienes inmuebles públicos y privados, en espectáculos y otros eventos o reuniones análogas, que fueren prestados por personas físicas o jurídicas privadas. Art. 2° **DICE**: La vigilancia directa comprende la tarea de custodia de personas y cosas prestadas en ámbitos cerrados o abiertos, reuniones públicas o privadas, espectáculos, inmuebles públicos o privados, sedes de establecimientos comerciales e industriales, de instituciones, custodia en locales bailables, bares, restaurantes y todo otro lugar destinado a la recreación.

3. Como podemos ver, tanto el Código de Faltas Municipal como la Ley N° 9.236 **Régimen de los Servicios de Prestación Privada de Seguridad, Vigilancia e Investigación**, facultan a las empresas de seguridad privada a la cobertura de custodia en locales bailables, cabe destacar que

* Comisario de la Policía de la Provincia de Córdoba

en los distintos eventos de “Rock” la custodia interna es cubierta desde hace tiempo por empresas de seguridad privada, lo que esta dando un muy buen resultado, utilizándose a la Policía para la cobertura externa e inmediaciones de los locales, preservando el orden público a lo que nos debemos.

4. Se presenta a continuación una fundamentación:

Gracias al trabajo realizado por la Policía Comunitaria se obtuvieron datos que denotan un aumento en las conductas violentas de nuestra sociedad, los conflictos tienden a resolverse en forma agresiva, no hay tiempo para la negociación, ni tampoco se encuentran mecanismos para la solución acordada de los problemas que se presentan. Algunos sectores sociales presentan una tendencia marcada a la violación de la normas; se han convertido en individuos anómicos; no prima el respeto por las normas de convivencia, sino por el contrario se exalta la violación de las mismas.

Esta tendencia, señalada en el párrafo anterior, trae necesariamente conflictos aparejados. Los vínculos sociales, fundamentales para el crecimiento armónico de la sociedad se deterioran, se pierde la confianza en el semejante, prima la desconfianza y la sensación de inseguridad.

La consecuencia del esquema de vida señalado trae como consecuencia que las instituciones que tienen por finalidad el control, la prevención, la transmisión de valores ligados a la seguridad y al respeto mutuo de las normas sociales vigentes deben redoblar su accionar para lograr un espacio común de convivencia social.

Si bien esta problemática tiene raíces muy profundas en este espacio social, es en los bailes de cuarteto en donde se expresa, en ocasiones, con marcada claridad y es una fuente de preocupación para la Institución Policial.

Es imposible generalizar, pero muchos de los conflictos sociales se observan con claridad y se dirimen en estos bailes, los actores allí intervinientes trasladan sus problemáticas a un espacio en donde debería estar presente la diversión y el esparcimiento. Estamos en presencia de una subcultura, entendiéndolo por la misma una expresión cultural con códigos de convivencia y respeto particular. Esta subcultura, en determinadas oportunidades, choca, lesiona intereses, modos y costumbres de otras subculturas; surge entonces *El Conflicto*.

Muchos de los policías que realizan adicionales en este tipo de eventos tienen dificultades para la interpretación correcta de estos códigos de convivencia y actúan a partir del prejuicio y si bien su función es la de disuadir, dispersar, evitar males mayores, a veces su conducta de manera inconsciente (entendiendo conducta desde la postura corporal, los gestos que acompañan a la misma, comentarios, etc.), fomenta reacciones o conductas inapropiadas.

También, a su vez en determinadas personalidades, aunque esto parezca contradictorio con el párrafo anterior, se observa una *identificación psicológica*, creemos inconsciente, por parte del personal policial con las actitudes, posturas, modos de relación de los que allí concurren, de este modo se detectan conductas en gran parte reñidas con lo que se espera cumpla el personal policial en su función de prevención.

Por otro lado muchos de los concurrentes a los bailes han tenido dificultades con la ley penal o contravencional. Es decir que han tenido un contacto previo con el accionar de la policía, ese contacto en general no ha sido en buenos términos y esta rodeado de un contexto de crisis y tensión, a partir de allí, también, sus ideas están basadas en prejuicios sobre lo que la policía significa para ellos.

Este sistema de prejuicios se realimenta continuamente con cualquier actitud de los integrantes, también en una sociedad mediática como la que estamos viviendo, los medios potencian estos mecanismos y los trasladan a la consideración social. Estamos en presencia de distintas subculturas que no tienen un espacio común de entendimiento. Estas ideas preconcebidas, en general, llevan a la fricción y al enfrentamiento, muchas veces sin un factor motivador específico. Esta agresividad se expresa de muchas formas, disimuladamente en críticas veladas, burlas o en forma explícita a través de la agresión franca.

¿Entonces que representa el policía en estos espectáculos bailables? En la página nueve de la revista antes citada y en el mismo reportaje se afirma: *Luego de haber superado la cola de ingreso y la requisita policial “y adentro, apenas entregas la entrada, la policía, la policía, la policía, estás al lado de la pista la policía...”*

Este extracto del texto nos muestra que el policía no es visto como la autoridad, entendiéndolo por ello la persona que está para brindar seguridad, proteger, sino por el contrario es visto como la figura persecutoria, que sólo

busca cercenar su libertad y capacidad de esparcimiento. Esta actitud esta presente desde el momento mismo del ingreso.

Muchos de los asistentes ven al policía como una persona temida o como una persona agresiva. A partir de allí se disparan muchas conductas, viejos conflictos se actualizan y se actúan pasando *al acto*. Entendiendo por acto la actuación de la conducta sin tener en cuenta los resultados de la misma. Se pasa al acto, fallan los frenos inhibitorios. Debemos sumar que muchas de las personas que concurren a este tipo de espectáculos consumen alcohol en exceso o sustancias estimulantes lo cual potencia estas conductas.

Hasta el momento tenemos el prejuicio como factor motivante y el alcohol o los estimulantes como disparadores de la conducta. Debemos apuntar a otro elemento que es la conducta del individuo dentro de la masa. Esta bien estudiado que un individuo, ante una situación similar, presenta distintas conductas si se encuentra solo o en un grupo pequeño. Las conductas de la masa apuntan a una pérdida de la identidad individual y el surgimiento de una identidad colectiva. Es por ello que en un ambiente de euforia, esparcimiento, las conductas colectivas, o el humor de la masa, puede cambiar rápidamente, transformarse en una conducta grupal violenta, fuera de control.

Es probable, también, que esta conducta se enfoque rápidamente hacia aquellos que son vistos o sentidos, en ese estado de embotamiento colectivo, como culpables de su situación actual, (en este caso el personal policial). Estas conductas podrían ser desactivadas con la presencia en el interior de estos espectáculos de personas de seguridad privada. ¿Por qué? Por lo apuntado con anterioridad, se rompería este círculo vicioso señalado, en donde la autoridad es vista como fuente de todos los males que los aquejan como personas y se actúa ante ella con agresividad y violencia. El personal de seguridad privada puede ser percibido como alguien que sólo esta para cuidar y no es un representante social con la carga que se le atribuye al rol policial. Esto ha sido asimilado por la mayoría de las bandas de rock que utilizan para sus espectáculos o recitales, seguridad privada, por ejemplo “Los Redonditos de Ricota” que ellos mismos capacitan a las personas que deben brindar seguridad a los asistentes.

Otro beneficio que se puede resaltar es que los conflictos que se suscitan en estos espectáculos bailables, se reflejan en los medios de

comunicación masiva y tienen una amplia repercusión social. Casi siempre la valoración que se realiza del accionar policial es negativa y se critica el manejo que se realiza de las personas y el uso de la fuerza utilizada. Estas valoraciones desgastan la confianza que la sociedad debe tener en las instituciones de seguridad y también ataca a la motivación del personal que debe cumplir la función de seguridad en los aludidos espectáculos.

Otro beneficio para la Institución y para sus integrantes es que por un lado se dispondría, al desafectar de este servicio, de mayor personal para cubrir las tareas de seguridad y prevención que la sociedad reclama a diario, por otro lado el personal policial, tendría mayor tiempo de descanso, mayor posibilidad de integración a su núcleo familiar, todo lo cual redundaría en personas más motivadas con la función y una Institución más eficiente en su servicio. Cabe mencionar que entre viernes, sábados y domingos se afectan entre 350 a 400 efectivos, solamente en la cobertura interna de estos bailes.

Por otro lado, utilizando solamente la cuarta parte del personal afectado a estos servicios, para los operativos de prevención en las distintas zonas, estos servicios se optimizarían, redundando en beneficio para la institución y en forma personal para nuestros policías que gozarían de más horas de franco los fines de semana y feriados, con la repercusión a nivel personal y familiar que ello significa.

CONCLUSIÓN

Lo planteado traería los siguientes beneficios:

INDIVIDUALES: Por un lado el personal policial evitaría situaciones de fricción y agresividad con su secuela de lesionados o heridos y los gastos médicos y de recuperación consecuentes.

INSTITUCIONAL: La Institución dispondría de personal con un nivel de motivación y satisfacción laboral mayor.

SOCIAL: La valoración social del policía mejoraría, evitando ser el depositario de todos los aspectos negativos apuntados. El servicio se efectuaría con mayor profesionalidad y dedicando el personal desafectado de la función a cumplir

tareas específicas de prevención. También disminuiría la presión negativa que tiene sobre la Institución la valoración negativa que los medios (comunicación) realizan sobre el accionar policial en estos ámbitos.

5. Indudablemente éste sería un cambio muy importante y beneficioso para nuestra institución policial, y que como todo cambio traerá aparejado una resistencia a la cual nos debemos sobreponer, de todos modos y para que no sea tan traumático esta nueva implementación de trabajo, se deberá notificar a los empresarios dedicados a este rubro con la debida antelación, de la nueva modalidad de cobertura de seguridad, dándole un plazo aproximado a los tres meses, para que contraten con las distintas empresas de seguridad privada el personal adecuado para brindar este servicio, haciéndoles notar que se le brindará al respecto todo el asesoramiento necesario para su implementación.